Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 11.156.-

POR EL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A EFECTUAR ESTUDIOS ESTADISTICOS RELACIONADOS CON OBRAS VIALES Y OBRAS PUBLICAS EN GENERAL EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION ARGENTINA.-

---------oooooOooooo---------

N. 689.-

Asunción, 5 de Diciembre de 1945.-

CONSIDERANDO: 1°) Que es necesario poseer un sistema de estadística organizado en relación con el progreso alcanzado en materia de construcciones viales y obras públicas, ya que ella es la fuente de información científica para las futuras construcciones;

2°) Que hácese así recomendable comisionar al extranjero un funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con el objeto de estudiar la organización sobre dicho particular, para posteriormente aplicar los sistemas y métodos con las variaciones impuestas por las particularidades del ambiente, a nuestro país,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Comisiónase al Jefe de la Sección Estadística del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, señor Domingo Ayala Torres, a efectuar estudios delsistema de organización de estadísticas relacionadas con obras viales y obras públicas en general en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, por el término de tres meses, a partir del 1° de Diciembre de 1945.-

Art.2°.- Asígnase la suma mensual de ₲.233,40 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS) al citado funcionario, en concepto de beca, durante el tiempo especificado en el artículo anterior.-

Art.3°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma de ₲.233,40 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS) correspondiente al mes de Diciembre del corriente año.-

Art.4°.- Impútese la erogación citada en el artículo anterior al crédito previsto en el rubro 1,09, Item 1, Anexo H. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

FLR/SP.